

**Secretaría de la Defensa Nacional****Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero y Gastos Relacionados**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-07100-19-0064-2020

64-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la partida 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" y otros gastos relacionados con su adquisición y uso se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,618,739.6
Muestra Auditada	4,114,657.7
Representatividad de la Muestra	73.2%

El universo de 5,618,739.6 miles de pesos y la muestra por 4,114,657.7 miles de pesos que representan el 73.2% de dicho universo se integra por las partidas de gasto siguientes:

**(A) Contratos de Arrendamiento Financiero**

**Integración de la muestra revisada  
(Miles de pesos)**

Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%	No. de Resultado del informe
56901	Bienes muebles por arrendamiento financieros	2,998,288.2	2,327,288.8	77.6	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2019.

**(B) Gastos relacionados con el uso de los bienes contratados por arrendamiento financiero**

**Integración de la muestra revisada  
(Miles de pesos)**

Partida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%	No. de Resultado del informe
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	406,966.6	347,460.8	85.4	2, 9 y 10
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	71,435.6	68,808.4	96.3	2 y 10
33901	Subcontratación de servicios con terceros	326,287.8	186,490.4	57.2	2, 9, 10, 11 y 12
33903	Servicios integrales	368,925.6	89,249.7	24.2	2, 10, 11 y 12
34501	Seguros de bienes patrimoniales	1,119,176.0	976,114.1	87.2	2, 10 y 13
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	246,562.6	94,385.3	38.3	2, 9 y 10
54301	Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	81,097.2	24,860.2	30.7	2 y 10
<b>Total</b>		<b>2,620,451.4</b>	<b>1,787,368.9</b>	<b>68.2</b>	

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2019.

**Integración del universo y la muestra (A + B)**

Ref	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%
A	Contratos de arrendamiento financiero	2,998,288.2	2,327,288.8	77.6%
B	Gastos relacionados con el uso de los bienes contratados por arrendamiento financiero	2,620,451.4	1,787,368.9	68.2%
<b>Total</b>		<b>5,618,739.6</b>	<b>4,114,657.7</b>	<b>73.2%</b>

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2019 respecto del ejercicio de los recursos por revisar es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2019](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2019), Tomo III "Poder Ejecutivo", correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

**Antecedentes**

En el ejercicio 2019, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerció recursos para el pago de contratos de arrendamiento financiero celebrados en años anteriores con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., mediante los cuales adquirió diversas aeronaves (aviones y helicópteros), dentro de los que se encuentra la adquisición de la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor por un monto inicial de 3,332,971.4 miles de pesos, el cual fue pactado por un plazo de 15 años a partir de la formalización de su contrato en 2012. Es de mencionar que en el ejercicio 2019, dicha aeronave ya no fue utilizada por el Titular del Ejecutivo Federal y fue enviada para su preservación y mantenimiento a las instalaciones de la empresa The Boeing Company (fabricante) a Victorville, California, Estados Unidos de América.

**Resultados****1. Estudio y Evaluación del Control Interno**

En el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General de Administración y a la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), áreas encargadas de la contratación y del cumplimiento y pago de los bienes por arrendamiento financiero y de sus gastos relacionados, se observó lo siguiente:

**Ambiente de Control**

Se conoció que la SEDENA cuenta con una estructura orgánica, la cual se establece en el Reglamento Interior y en su Manual de Organización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2016 y el 4 de julio de 2017; este último tuvo una actualización el 4 de octubre de 2019 en la que se designan las funciones específicas que debe realizar cada área, incluyendo la Dirección General de Administración y la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana antes referidas.

Asimismo, se constató que las áreas revisadas cuentan con manuales de Procedimientos y Operativos, los cuales fueron difundidos al interior de la Secretaría.

Sin embargo, se conoció que, aunque la Dirección General de Administración y la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana cuentan con manuales de Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, en éstos no se incluyen mecanismos formales que normen los procedimientos para la adquisición, control, seguimiento y pago de los bienes contratados por arrendamiento financiero.

#### Administración de riesgos

Se constató que los objetivos y metas de la SEDENA relativas a las adquisiciones realizadas mediante arrendamiento financiero se alinean al Plan Nacional de Desarrollo y a su Programa Sectorial de la Defensa Nacional, y que las adquisiciones que se efectuaron de este tipo de bienes y la contratación de los servicios relacionados se ajustaron la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los manuales y normativa aplicable.

#### Actividades de control

Dentro de los manuales de Procedimientos y Operativos se constató que contienen las funciones y procesos por desempeñar por cada una de las áreas. Asimismo, se conoció el uso del sistema para los registros contables, presupuestales y pagos denominado Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFF).

#### Información y Comunicación

En la revisión de este componente se observó que los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Administración y de la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana indican el flujo de la información y comunicación basándose en las funciones conferidas y establecidas en el Reglamento Interior de la entidad fiscalizada.

De igual manera, se identificó que por medio de la página web de la SEDENA se transmite información al exterior de las actividades que se realizan.

#### Supervisión

La SEDENA informó que su Unidad de Inspección y Contraloría General no practicó auditorías al ejercicio de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Asimismo, en la revisión de los manuales de Procedimientos se identificó que se realizan supervisiones dentro de las áreas revisadas para verificar que los recursos aplican y comprueban como se establece en la normativa.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la Subdirección General de Administración proporcionó el Memorandum núm. CTYCI/MT-18040 de fecha 29 de octubre de 2020, en el cual se instruye realizar las actualizaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y de

Procedimiento a fin de incorporar los procedimientos para la adquisición, control, seguimiento y pago de los bienes contratados por arrendamiento financiero; asimismo, proporcionó copia del cronograma para la actualización del instrumento en el cual se indica el mes de marzo de 2021 para la publicación de las modificaciones.

#### 2019-0-07100-19-0064-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional concrete las acciones necesarias para que en los manuales de Procedimientos e instrumentos normativos se incluyan los mecanismos formales que normen los procedimientos para la adquisición control, seguimiento y pago de los bienes contratados por arrendamiento financiero.

## **2. Análisis Presupuestal**

Se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019, de la partida de gasto 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero” y de aquellas que incluyen los gastos relacionados con su uso, como son la 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, 29701 “Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad”, 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 33903 “Servicios Integrales”, 34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 54301 “Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, se corresponden con las reportadas en el Estado de Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, se identificó que en el ejercicio 2019, la partida 56901 “Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero” tuvo un presupuesto autorizado de 2,792,616.5 miles de pesos, el cual registró ampliaciones presupuestales por 205,671.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,988,288.2 miles de pesos que se reportó como ejercido en su totalidad.

Por lo que respecta a las partidas de gasto 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, 29701 “Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad”, 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 33903 “Servicios Integrales”, 34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 54301 “Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, se conoció que éstas tuvieron un presupuesto autorizado en conjunto de 3,900,832.4 miles de pesos, los cuales tuvieron ampliaciones por 818,909.0 miles de pesos, de lo que resultó un monto de 4,719,741.4 miles de pesos que se reportó como ejercido.

Asimismo, se constató que las citadas modificaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos.

Particularmente, las partidas de gasto antes mencionadas registraron modificaciones de sus presupuestos autorizados como se muestra a continuación:

<b>Adecuaciones Presupuestarias</b> (Miles de pesos)				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	%
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	555,110.5	659,179.6	118.7%
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	112,910.0	-38,580.0	-34.2%
33901	Subcontratación de servicios con terceros	943,433.8	671,926.1	71.2%
33903	Servicios Integrales	923,650.0	-554,724.4	-60.1%
34501	“Seguros de Bienes Patrimoniales”	599,129.6	520,046.4	86.8%
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	756,014.2	-509,451.6	-67.4%
54301	Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	10,584.3	70,512.9	666.2%
56901	Bienes muebles por arrendamiento financiero	2,792,616.5	205,671.7	7.4%

**Fuente:** Estado del ejercicio del Presupuesto de la SEDENA al 31 de diciembre de 2019.

Respecto de las partidas de gasto 35501 y 33903, éstas registraron reducciones de su presupuesto autorizado por 67.4% y 60.1%, respectivamente, mientras que las partidas de gasto 26101 y 54301 registraron ampliaciones de sus presupuestos autorizados de 118.7% y 666.2%, respectivamente, lo que evidencia una inapropiada programación y presupuestación de los recursos por parte de la SEDENA para el ejercicio 2019.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que las adecuaciones presupuestales de las partidas de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y 33903 “Servicios Integrales” se efectuaron para atender las actividades del programa Sembrando Vida, el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y para el proyecto en apoyo de la Guardia Nacional, de las que adjuntó, como evidencia, la documentación para solicitar los movimientos presupuestarios antes mencionados.

En relación con las partidas de gasto restantes, la entidad fiscalizada informó que se programaron montos menores en espera de que en el transcurso del año se autorizaran ampliaciones liquidadas derivadas de la recuperación de derechos, productos y aprovechamientos.

Lo anterior confirma el hecho de que los recursos programados no se ajustaron a las necesidades reales de operación de la SEDENA.

2019-0-07100-19-0064-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional realice las acciones necesarias para implementar mecanismos de control y de supervisión que le permitan, en lo subsecuente, realizar una apropiada programación y presupuestación de los recursos con base en sus necesidades reales de la operación.

3. Con la revisión de los contratos de arrendamiento financiero con cargo en la partida de gasto 56901 "Bienes muebles para arrendamiento financiero", se conoció que se ejercieron 2,998,288.2 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 2,327,288.8 miles de pesos (77.6%) correspondiente a 8 contratos, como se muestra en la tabla siguiente:

**Contratos de arrendamiento financiero revisados, registrados en la partida de gasto 56901 "Bienes muebles para arrendamiento financiero" del ejercicio 2019**

(Miles de pesos)

Proyecto de Inversión	No. Contrato de Arrendamiento Financiero	Objeto de la Contratación	Monto revisado
9071320003	9590	Adquisición de aviones C-295 configurados para transporte militar (5 aviones C-295 para transporte militar).	269,912.6
10071320003	9595	Adquisición de 6 helicópteros EC-725 para operaciones de alto impacto.	314,955.4
12071320003	10748, 11353 y 11468	Paquete integral de activos estratégicos consistentes en 1 aeronave de Transporte Estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor, así como equipo de apoyo terrestre, equipo de rampa, equipo de apoyo de motor, repuestos, equipamiento de cabina y sistema de defensa.	441,766.2
14071320009	11951	Adquisición de 24 aviones T-6C para entrenamiento de los Escuadrones Aéreos 201, 203 Y 204.	500,070.0
15071320001	12511	Adquisición de 2 aviones Boeing 737-800 activos para fortalecer la capacidad de transporte aéreo del Escuadrón Aéreo 502.	356,312.9 **
17071320001	13121	Adquisición de 1 helicóptero H-225M para reforzar las operaciones de transporte.	83,881.3
14071320010	11952	Adquisición de 2 aviones Casa 295 para transporte de personal y carga.	153,069.4 **
14071320011	11950	Adquisición de 25 aviones GROB 120 TP para entrenamiento para la Escuela Militar de Aviación.	207,321.0
<b>Total</b>			<b>2,327,288.8</b>

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2019.

\*\* Proyectos sin observaciones.

Es importante precisar que los pagos por concepto de capital e Impuesto al Valor Agregado se realizaron a la Tesorería de la Federación, y el pago de intereses mensuales generados durante el ejercicio 2019 se pagaron al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Al respecto, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la documentación comprobatoria respectiva integrada por los estados de cuenta, oficios de instrucción de pago, cuentas por liquidar certificadas y bitácoras de vuelo con las que se comprobó su uso y resguardo, sin que se determinaran observaciones de los proyectos de inversión números 15071320001 y 14071320010; respecto de los proyectos de inversión restantes, en los apartados subsecuentes se muestran los resultados y observaciones que derivaron de su revisión.

4. En la revisión de la documentación soporte de los pagos efectuados en el ejercicio 2019 correspondientes a los proyectos de inversión números 9071320003 para la adquisición de 5 aviones C-295 configurados para transporte militar; 10071320003 para la adquisición de 6 helicópteros EC-725 para operaciones de alto impacto; 14071320009 para la adquisición de 24 aviones T-6C para entrenamiento de los Escuadrones Aéreos 201, 203 y 204; y 17071320001 para la adquisición de 1 helicóptero H-225M para reforzar las operaciones de transporte, en los que se ejerció un monto total de 1,168,819.3 miles de pesos, se identificaron las observaciones siguientes:

- Se identificó que los montos señalados en los estados de cuenta emitidos para el pago de obligaciones mensuales son mayores que los indicados en los oficios de órdenes de pago, y que las diferencias oscilan entre 14,541.1 y 20,800.6 miles de pesos; ambos documentos fueron emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Al respecto, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) informó que desconocía el origen de las citadas diferencias en virtud de que efectúa los pagos con base en los oficios de orden de pago sin considerar lo señalado en los estados de cuenta.

Por su parte, BANOBRAS informó que los pagos de los citados proyectos de inversión se realizaron de manera correcta sin que se pronunciara sobre el origen de las diferencias observadas.

Asimismo, se identificó que la SEDENA no tiene establecido ningún procedimiento que le permita conciliar de manera periódica con el BANOBRAS la información relacionada con los pagos efectuados con cargo a cada uno de los contratos de arrendamiento financiero vigentes durante el ejercicio fiscal.

- Se observó que en los cuatro contratos de arrendamiento financiero revisados se generaron cobros por intereses moratorios por un monto total de 33.7 miles de pesos, por el incumplimiento oportuno de los pagos mensuales, debido a la falta de procedimientos y controles formales que aseguren cumplir con las fechas, horas y montos establecidos para los pagos respectivos.



Cabe señalar que la entidad fiscalizada no cuenta con algún documento que compruebe la fecha y hora exacta de los pagos realizados con el que se pueda verificar el cumplimiento de los tiempos límites para los pagos establecidos en los contratos.

- Específicamente, en relación con los proyectos de inversión números 10071320003 para la adquisición de 6 helicópteros EC-725 para operaciones de alto impacto, y 14071320009 para la adquisición de 24 aviones T-6C para entrenamiento de los Escuadrones Aéreos 201, 203 y 204, se observó que los oficios con los que se remitieron los estados de cuenta presentaron una reducción en los plazos del arrendamiento que van de 240 a 211 y de 180 a 164 meses, respectivamente.

Sobre lo anterior, la entidad fiscalizada informó que desconoce las razones de las modificaciones y que éstas se generan por el BANOBRAS sin que esta última le informe de dichos cambios; lo anterior denota una falta de mecanismos de control para la revisión de los compromisos mensuales que se adeudan, así como un incorrecto seguimiento de los pagos efectuados y de los montos a cubrir en los años subsecuentes.

- Respecto del contrato de arrendamiento financiero número 10071320003 con el que se adquirieron 6 helicópteros EC-725 para operaciones de alto impacto en el ejercicio 2015, se conoció que una de las 6 aeronaves tuvo un siniestro, por lo que la SEDENA recibió de la empresa aseguradora el pago correspondiente por la pérdida de la citada aeronave, el cual transfirió al BANOBRAS para que éste llevara a cabo el procedimiento de adquisición respectivo para su sustitución.

En 2017, la SEDENA y el BANOBRAS celebraron un nuevo contrato de arrendamiento financiero para la sustitución de la aeronave derribada; sin embargo, los ajustes en los conceptos de capital, Impuesto al Valor Agregado e intereses que operativamente se efectuaron no se formalizaron en el contrato de arrendamiento número 10071320003 al que correspondía la aeronave derribada.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad proporcionó oficio dirigido al Director General de BANOBRAS con el cual solicita la elaboración de los convenios modificatorios correspondientes a los proyectos de inversión números 10071320003 para la adquisición de 6 helicópteros EC-725, y el número 14071320009 para la adquisición de adquisición de 24 aviones T-6C+, por la reducción en los plazos de dichos arrendamientos financieros.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de las acciones implementadas para modificar la normativa aplicable con el fin de incluir, dentro de sus procedimientos, el control y seguimiento de los contratos de arrendamiento financiero.

Por otra parte, la SEDENA informó que elaborará un procedimiento para efectuar conciliaciones trimestrales respecto de los pagos de intereses que se efectúan con cargo a los contratos de arrendamiento financiero que permita el seguimiento puntual de las obligaciones de pago, el cual se realizará en coordinación con el BANOBRAS.

**2019-0-07100-19-0064-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional concrete la implementación de los procedimientos para efectuar conciliaciones periódicas de los pagos que realiza al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en relación con los contratos de arrendamiento financiero vigentes durante el ejercicio fiscal que corresponda con la finalidad de asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables.

**2019-0-07100-19-0064-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente los procedimientos de control necesarios para que en aquellos casos en los que se modifiquen las condiciones establecidas en los contratos, se suscriban de manera oportuna los contratos modificatorios respectivos.

**2019-0-07100-19-0064-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos de control y supervisión con el fin de realizar los pagos de los conceptos de los contratos de arrendamiento financieros en los plazos establecidos y evitar con ello el cobro de intereses adicionales por incumplimientos.

**5.** En la revisión de los pagos efectuados con cargo al proyecto de inversión número 14071320011 para la adquisición de 25 aviones GROB 129 para entrenamiento, se identificó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) los reportó durante el ejercicio 2019 por un monto de 207,321.0 miles de pesos.

Al respecto, se conoció que un monto de 1,198.7 miles de pesos correspondió a un remanente de recursos de 2019 del mencionado proyecto de inversión que la SEDENA decidió utilizar para adelantar el pago de intereses; sin embargo, dichos recursos debieron haberse aplicado al concepto de capital con la finalidad de disminuir el saldo insoluto y, con ello, reducir el monto de los intereses mensuales.

Es importante señalar que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2020 ya se tenían considerados recursos para el pago de intereses de enero de ese año, por lo que no se tenía necesidad de adelantar pagos por ese concepto.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que los 1,198.7 miles de pesos fueron presupuestados y comprometidos para el pago de intereses, y que al cierre del ejercicio 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no permitió la modificación del compromiso.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la solicitud a la SHCP para la modificación del compromiso o de alguna otra acción encaminada a utilizar los recursos disponibles para el pago de capital de los proyectos.

2019-0-07100-19-0064-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, en caso de contar con recursos disponibles en los proyectos de inversión de los bienes contratados por arrendamiento financiero, éstos se utilicen para el pago de capital de los propios proyectos de inversión con la finalidad de disminuir el saldo insoluto y, con ello, reducir el monto de los intereses mensuales.

**6.** En relación con la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor TP-01, se constató que, en el ejercicio fiscal 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le autorizó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) el proyecto de inversión número 12071320003 por un monto total de 6,658,502.8 miles de pesos, con el fin de realizar la adquisición del paquete integral de activos estratégicos consistentes en una aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor (TP-01), así como equipo de apoyo terrestre, equipo de rampa, equipo de apoyo de motor, repuestos, equipamiento de cabina y sistema de defensa.

Al respecto, se identificó que, el 1 de noviembre de 2012, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), la SHCP y la SEDENA, como arrendador, arrendatario y usuario, respectivamente, celebraron un contrato de arrendamiento financiero a un plazo de 15 años (2012-2027), por un monto inicial de 3,332,971.4 miles de pesos, para la adquisición de la citada aeronave de transporte estratégico, así como su equipamiento y otros equipos de apoyo para su operación.

A efecto de cumplir con el contrato de arrendamiento financiero, el BANOBRAS celebró el contrato de adjudicación cuyo monto de facturas pagadas ascendió a 2,931,252.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Monto total de la adquisición para la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor según facturas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

(Miles de pesos)

Bien adquirido	Proveedor	Fecha del contrato de adquisición	Monto de facturación por los contratos de adquisición
Aeronave modelo Boeing 787-8	The Boeing Company	1 de noviembre de 2012	1,567,024.3
Equipamiento de Cabina de Aeronave	Associated Air Center, L.P.	18 de diciembre de 2013	1,055,908.3
Refacciones y accesorios	The Boeing Company	2 de mayo de 2014	308,319.5
<b>Total</b>			<b>2,931,252.1</b>

**Fuente:** Expediente del Contrato de Arrendamiento Financiero con el que se adquirió paquete integral de activos estratégicos consistentes en una aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor, así como equipo de apoyo terrestre, equipo de rampa, equipo de apoyo de motor, repuestos, equipamiento de cabina y sistema de defensa; facturas proporcionadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Es importante señalar que el contrato de arrendamiento financiero se modificó mediante cuatro convenios modificatorios, los cuales, a su vez, afectaron los contratos de adjudicación celebrados por el BANOBRAS, como se señala a continuación:

**Convenios modificatorios al Contrato de Arrendamiento Financiero para la adquisición de la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor, su equipamiento y otros equipos de apoyo para su operación.**

No. Convenio Modificatorio	Objeto de la Modificación	Justificación
Primero 18 de diciembre de 2013	Modificación a la Cláusula Cuarta "Pago del valor de la adquisición".	La SEDENA solicitó se realice la ampliación en virtud de que el proveedor del equipamiento de la cabina entregaría en septiembre de 2015 (34 meses posteriores al pago de anticipo de la aeronave) y no a los 31 meses establecidos, debido al atraso de la empresa The Boeing Company respecto al cobro por concepto de acceso a la propiedad intelectual de la aeronave.
Segundo 7 de noviembre de 2014	Modificación a las Cláusulas Segunda "Monto de Arrendamiento" y Cuarta "Pago del valor de la adquisición".	La SEDENA solicitó se modificara el calendario de pagos, en virtud que la aceptación final de la aeronave no se llevó a cabo el 30 de junio de 2014 y se reprogramó la aceptación para el 25 de septiembre de 2014. Asimismo, solicitó el cobro de penas convencionales debido a que no se entregó en tiempo la aeronave y su paquete de refacciones.
Tercero 26 de septiembre de 2016	Modificación a las Cláusulas Segunda "Monto de Arrendamiento" y Cuarta "Pago del valor de la adquisición".	La SEDENA el 28 de agosto de 2015 manifestó no tener la necesidad de adquirir e instalar el sistema de defensa para la seguridad de la aeronave por lo que solicitó la modificación al contrato para que dicho sistema no figure en el mismo. BANOBRAS informó a la SHCP la conclusión del plazo de pago de los Contratos de Adquisiciones, por lo que sería necesario ampliar el plazo previsto en el contrato con el objeto de realizar el pago de facturas pendientes.
Cuarto 25 de marzo de 2019	Modificación a la Cláusula Vigésima Tercera "Vencimiento Anticipado".	El 3 de diciembre de 2018 la SEDENA informó a la Unidad de Crédito de la SHCP que por orden del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la aeronave fuera trasladada de las instalaciones del antes hangar Presidencial al aeropuerto de Victorville, California, EUA, a efectos de iniciar su proceso de venta. En virtud de lo anterior, la aeronave dejaría de cumplir con el uso o destino para el cual fue adquirida, por lo que solicitó la modificación al inciso "a" de la Cláusula Vigésima Tercera.

**Fuente:** Expediente del Contrato de Arrendamiento Financiero con el que se adquirió un paquete integral de activos estratégicos consistentes en una aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor; así como equipo de apoyo terrestre, equipo de rampa, equipo de apoyo de motor, repuestos, equipamiento de cabina y sistema de defensa, y sus Convenios Modificatorios.

Cabe mencionar que las penas convencionales a las que se hace referencia en el Segundo Convenio Modificatorio, éstas fueron del 10.0% del valor total del contrato correspondiente

a 166,503.5 miles de pesos, por lo que el monto del arrendamiento se ajustó a 3,166,467.9 miles de pesos por recursos no erogados hasta ese momento.

Asimismo, con la celebración del Tercer Convenio Modificatorio para cancelar la adquisición e instalación el sistema de defensa para la seguridad de la aeronave lo cual tenía un costo de 213,712.2 miles de pesos, el monto del arrendamiento se modificó a 2,952,755.6 miles de pesos, como se describe a continuación:

**Desglose por concepto para el pago del arrendamiento financiero considerando las modificaciones establecidas en el Tercer Convenio Modificatorio**

(Miles de pesos)	
Concepto	Monto del arrendamiento
Avión Boeing 787-8	1,567,024.3
Equipamiento de cabina	1,076,938.3
Refacciones y equipo complementario	308,793.0
<b>Total</b>	<b>2,952,755.6</b>

**Fuente:** Anexo 4 del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato de Arrendamiento Financiero

Por otra parte, respecto del Tercer Convenio Modificatorio del Proyecto de Inversión número 12071220003 para la adquisición de la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor (TP-01), se identificó una diferencia de 21,503.5 miles de pesos entre el monto total a pagar por la adquisición de los bienes a que se refiere dicho convenio modificadorio (2,952,755.6 miles de pesos) y el importe de las facturas reportadas por el BANOBRAS (2,931,252.1) conforme al contrato de adquisición celebrado por esta institución financiera.

Además, se identificó que la SEDENA efectuó el cobro de penas convencionales por atrasos en las entregas de los contratos de adquisición celebrados con las empresas "Associated Air Center, L.P." y "The Boeing Company" para la adquisición del Equipamiento de Cabina de la Aeronave de Transporte Estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor (TP-01), así como de las refacciones y accesorios para la Aeronave, Refacciones y Accesorios para los Motores, Equipo de Soporte de Rampa, Equipo de Soporte Terrestre para la entrada en Servicio y Consumibles para la aeronave (TP-01), las cuales afectan de manera directa el contrato del arrendamiento financiero del proyecto de inversión número 12071220003. Es importante señalar que en relación con las penas convencionales antes referidas, el BANOBRAS proporcionó la documentación que valida su cobro, e informó que destinó dichos recursos al pago del arrendamiento financiero. Sin embargo, respecto de los cambios realizados por la disminución del saldo deudor, no se celebró convenio modificadorio a fin de actualizar el monto convenido en el contrato principal de arrendamiento financiero.

Sobre lo anterior, la entidad fiscalizada informó que no existe otro convenio modificatorio en el que se refleje el monto actualizado por pagar por el arrendamiento.

Con la revisión del Cuarto Convenio Modificatorio se conoció que la SEDENA solicitó la eliminación del inciso a) de la cláusula vigésima del contrato principal del arrendamiento, la cual indicaba que una de las posibles razones para el vencimiento anticipado era que la Secretaría de la Defensa Nacional no diera a la aeronave arrendada el destino y utilización que correspondía a su naturaleza, es decir, para uso Presidencial y del Estado Mayor.

Es importante señalar que al inicio de la presente Administración de Gobierno por el periodo 2018 -2024, se decidió no utilizar el “Avión Presidencial TP-01” e iniciar su proceso de venta, motivo por el cual, el 3 de diciembre de 2018, se ordenó su traslado al aeropuerto de Victorville, California, EUA con la finalidad de ser resguardado en el mismo hasta su venta, para lo cual la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante adjudicación directa, celebró el contrato número MXG-SU-1808929 con la empresa The Boeing Company para el “Servicio de Preservación y Retorno a Servicio de la Aeronave Boeing 787-8” para el que solicitó un techo presupuestal de 29,500.0 miles de pesos con cargo a la partida 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, cuyo monto inicial se integró de la manera siguiente:

**Tabla de costos iniciales para los servicios del contrato número MXG-SU-1808929**

Servicio	Monto en miles de dólares	Monto en miles de pesos	Total
Trabajos de preservación y retorno a servicio	508.5	10,123.5	14,320.3
Trabajo de supervisión y administración	210.8	4,196.8	
Refacciones/componentes/consumibles	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Servicios de terceros/ equipo rentado	Por determinar	Por determinar	

**Fuente:** “Estudio Justificatorio” del contrato MXG-SU-1808929.

**Nota:** Los montos calculados se realizaron a un tipo de cambio de 19.908200 pesos por dólar, de conformidad con el D.O.F. de fecha 21 diciembre de 2018.

Cabe señalar que los conceptos de refacciones, componentes, consumibles, y de servicios de terceros y equipo rentado, no fueron cotizados en virtud de que el costo estaba supeditado a los trabajos adicionales que surgieran durante la aplicación de los servicios.

7. En la revisión de los recursos ejercidos para el arrendamiento financiero del Proyecto de Inversión número 12071320003 para la adquisición de la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor (TP-01), se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en el periodo de 2012 a 2018, erogó un monto de 1,574,892.0 miles de pesos, de los cuales utilizó 807,071.7 miles de pesos (51.2%) para el pago de capital e Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto restante, por 767,820.3 miles de pesos (48.8%), para el pago de intereses.

Por lo que respecta al ejercicio 2019, la SEDENA erogó un monto de 441,766.2 miles de pesos por concepto de arrendamiento financiero de dicha aeronave, de los cuales 241,211.7 miles de pesos (54.6%) se utilizaron para el pago del capital e IVA y los 200,554.5 miles de pesos restantes se destinaron al pago de intereses.

Al respecto, se comprobó que la entidad fiscalizada cumplió con los pagos establecidos en el contrato correspondiente y que éstos se encontraron debidamente soportados en las cuentas por liquidar certificadas así como en los estados de cuenta y en los oficios de instrucción emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por el concepto de intereses y los pagos a la Tesorería de la Federación para cubrir lo referente al Ramo 24 “Deuda Pública” de capital e IVA.

Es importante señalar que del monto modificado del contrato de arrendamiento financiero por 2,952,755.6 miles de pesos de capital más 472,440.9 miles de pesos de IVA, la entidad fiscalizada informó que, al 31 de diciembre de 2019, había pagado 1,048,283.4 miles de pesos a dichos conceptos, correspondientes al 30.6% del monto total de arrendamiento, como se integra a continuación:

**Tabla de capital e IVA pagados y por pagar del contrato de arrendamiento financiero del Proyecto de Inversión número 12071320003**  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto de los arrendamientos (incluye IVA)	Pagado a 2019 (incluye IVA)	%	Pendiente de Pago	%	Fecha de Conclusión
Avión	1,817,748.2	604,429.5		1,213,318.7		13/01/2027
Equipamiento de Cabina TP01	1,249,248.5	342,165.0		907,083.5		13/11/2027
Refacciones y Equipo complementario TP01	358,199.8	101,688.9		256,510.9		13/11/2027
<b>Totales</b>	<b>3,425,196.5</b>	<b>1,048,283.4</b>	<b>30.6%</b>	<b>2,376,913.1</b>	<b>69.4%</b>	

**Fuente:** Tercer Convenio Modificatorio al contrato de arrendamiento financiero, e integración de los pagos realizados por la entidad fiscalizada por el arrendamiento financiero del proyecto de inversión número 12071320002.

Adicionalmente, debe precisarse que al 31 de diciembre de 2019, la entidad fiscalizada había cubierto pagos por concepto de intereses por un monto de 968,374.8 miles de pesos.

Ahora bien, de acuerdo con la información proporcionada por el BANOBRAS, se conoció que el monto estimado por pagar del Proyecto de Inversión 12071320003 para el periodo de 2020 a 2027 ascenderá a 3,149,662.2 al considerar un pago por capital e IVA de 2,351,969.6 miles

de pesos y 797,692.6 miles de pesos para cubrir los intereses generados, como se integra a continuación:

<b>Conceptos para pagar duran el periodo del ejercicio 2020 al 2027</b>			
<b>(Miles de pesos)</b>			
<b>Cifras reportadas por BANOBRAS. S.N.C.</b>			
<b>Año</b>	<b>Capital</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>Intereses</b>
2020	221,329.4	35,412.7	91,207.4
2021	236,426.5	37,828.2	104,239.1
2022	252,132.4	40,341.2	89,549.2
2023	268,893.9	43,023.0	73,565.2
2024	286,561.1	45,849.8	56,720.6
2025	305,860.5	48,937.7	38,533.6
2026	326,238.1	52,198.1	18,856.6
2027	130,118.1	20,818.9	325,020.9
<b>Total</b>	<b>2,027,560.0</b>	<b>324,409.6</b>	<b>797,692.6</b>

**Fuente:** Cifras reportadas a pagar por BANOBRAS S.N.C.

**Nota:** La diferencia que se presenta en las cifras es por la falta de conciliación por el cobro de penas convencionales que modificaron el monto del tercer convenio modificatorio.

Es importante señalar que el 16 de octubre de 2019, el BANOBRAS y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la SEDENA, celebraron el Convenio de Terminación Anticipada al Contrato de Arrendamiento Financiero para la adquisición de una aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor, así como equipo de apoyo terrestre, equipo de rampa, equipo de apoyo de motor, repuestos, equipamiento de cabina, refacciones y accesorios, el cual tiene el propósito de que, a la brevedad, se pueda iniciar el proceso de comercialización y posterior venta de la aeronave procurando las mejores condiciones para el Estado, considerando que dicho bien es propiedad del BANOBRAS, por lo que se acordaron los puntos siguientes:

1. El BANOBRAS llevará a cabo todos los actos conducentes a la comercialización y posterior venta de la aeronave.
2. El pago que realice el comprador se destinará a liquidar el saldo insoluto de las obligaciones, inclusive fiscales, asumidas por el Gobierno Federal en el contrato de arrendamiento financiero, en el entendido de que el remanente, en caso de existir, el BANOBRAS lo enterará a la Tesorería de la Federación.
3. Los gastos generados con motivo de la comercialización y transmisión de la propiedad de la aeronave serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado de la SEDENA.



Es importante señalar que de acuerdo con el propio convenio de terminación anticipada el contrato de arrendamiento financiero continuará vigente hasta que se cumplan todas las obligaciones asumidas por las partes.

8. Con la finalidad de confirmar la información relacionada con el arrendamiento financiero del Proyecto de Inversión número 12071220003 para la adquisición de la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor (TP-01), se solicitó información al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y al compararla con la información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se identificó una diferencia de 38,724.8 miles de pesos respecto de las cifras reportadas como pagadas, lo cual se detalla en la tabla siguiente:

**Cifras reportadas como pagadas del arrendamiento financiero, relativas al proyecto de inversión número 12071220003**

Año	BANOBRAS. S.N.C.			SEDENA			Diferencia		
	Capital	I.V.A.	Intereses	Capital	I.V.A.	Intereses	Capital	I.V.A.	Intereses
2012	0.0	0.0	2,490.6	0.0	0.0	3,548.9	0.0	0.0	-1,058.3
2013	0.0	0.0	34,569.0	0.0	0.0	47,269.4	0.0	0.0	-12,700.4
2014	39,338.8	6,294.2	54,926.4	39,338.8	6,294.2	71,878.6	0.0	0.0	-16,952.2
2015	107,464.2	17,194.3	102,687.8	107,464.7	17,194.3	110,639.4	-0.5	0.0	-7,951.6
2016	171,033.4	27,365.3	129,135.1	171,033.4	27,365.3	129,160.0	0.0	0.0	-24.9
2017	182,900.0	29,264.0	197,480.9	182,900.3	29,263.7	197,503.7	-0.3	0.3	-22.8
2018	195,014.6	31,202.3	207,806.2	195,014.6	31,202.3	207,820.3	0.0	0.0	-14.1
2019	207,941.2	33,270.6	200,554.5	207,941.2	33,270.6	200,554.5	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>903,692.2</b>	<b>144,590.7</b>	<b>929,650.5</b>	<b>903,693.0</b>	<b>144,590.4</b>	<b>968,374.8</b>	<b>-0.8</b>	<b>0.3</b>	<b>-38,724.3</b>

**Fuente:** Cifras reportadas por pago de BANOBRAS, cifras reportadas como pagadas por la SEDENA.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los pagos los realizó de conformidad con los oficios de instrucción, mientras que los pagos que señala el BANOBRAS sólo incluyen los conceptos de capital, IVA e intereses, por lo que no se incluyó otro tipo de erogaciones que fueron cobradas a la SEDENA, sin que informara qué tipo de erogaciones adicionales no fueron consideradas.

Es importante señalar que lo expuesto anteriormente se debe a que la SEDENA no tiene establecido ningún procedimiento que le permita conciliar de manera periódica con el BANOBRAS la información relacionada con los pagos efectuados con cargo a cada uno de los contratos de arrendamiento financiero vigentes durante el ejercicio fiscal, omisión que fue ya observada en el resultado número 4 de este informe en el cual se emite una Recomendación.

9. Con la revisión del procedimiento de adjudicación del que derivó la suscripción del contrato número MXG-SU-1808929 entre la Secretaría de la Defensa Nacional y la empresa The Boeing Company para el “Servicio de Preservación y Retorno de la Aeronave Boeing 787-8”, se constató que se erogó un monto de 22,951.3 miles de pesos en el ejercicio 2019, el cual se integra a continuación:

**Integración del monto erogado por la contratación para el “Servicio de Preservación y Retorno de la Aeronave Boeing 787-8” durante el ejercicio 2019**

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de Partida	Proveedor	Objeto del Servicio	Monto ejercido
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	Delta Jet Support & Catering S.A. de C.V.	Combustible de la aeronave TP01	1,292.6
33901	Subcontratación de servicios con terceros		Servicio de estacionamiento de la aeronave TP01	2,080.9
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	Boeing Company	Contrato de preservación y retorno de la aeronave	19,577.8
<b>Total</b>				<b>22,951.3</b>

**Fuente:** Contrato del Servicio de Preservación y Retorno de la Aeronave Boeing 787-8; pedidos para los servicios de Combustible de la aeronave TP01; Servicio de estacionamiento de la aeronave TP01; cuentas por liquidar certificadas y facturas emitidas por los proveedores.

Sobre el particular, se identificó lo siguiente:

- a) La aeronave presidencial TP-01, de acuerdo con su bitácora de vuelo, se trasladó al aeropuerto de Victorville, California, EUA, el 3 de diciembre de 2018; sin embargo, la empresa The Boeing Company emitió la cotización de sus servicios hasta el 19 de diciembre mientras que el contrato se formalizó el 27 de diciembre de ese mismo año, por lo que durante 24 días naturales no existió ningún instrumento jurídico que justificara y soportara su traslado y permanencia en el citado destino.

Es importante señalar que, de acuerdo con documentación proporcionada por la SEDENA, el 27 de noviembre de 2018 se llevó a cabo una reunión entre el BANOBRAS, la Comandancia de la Fuerza Aérea y la empresa The Boeing Company con el fin de tratar asuntos técnicos y administrativos relacionados con el destino de la aeronave, en la cual se informó que el BANOBRAS, en esa fecha, contaba con la propuesta de contrato de inducción, preservación y almacenamiento de la aeronave en Victorville, la cual fue enviada por la misma empresa Boeing para el análisis de las diversas áreas y considerar su posible firma el 29 de noviembre de 2019.

- b) En relación con el Estudio Justificativo para la contratación del multicitado servicio de preservación y retorno de la aeronave TP-01 de fecha 21 de diciembre de 2018, la SEDENA informó que, del estudio de mercado realizado, no encontró, en sus archivos históricos ni en COMPRANET, registro de los servicios requeridos, y que de 16 solicitudes de cotización realizadas a diversas empresas del ramo aeronáutico, únicamente se recibió propuesta técnica y económica de la empresa The Boeing Company.

Conviene señalar que la contratación de los servicios se fundamentó en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de servicios que se prestarían fuera de territorio nacional y, por tanto, se regiría por la legislación del lugar donde se formalizara la contratación, es decir, sin que le fuera aplicable lo establecido en la mencionada ley de adquisiciones, debido a lo cual no existió ninguna limitante en la contratación a pesar de que en la propuesta técnica y económica de la empresa The Boeing Company se expresó que dicha empresa no ejecutaría directamente los servicios, por lo que, de ser necesario, subcontrataría el total o parte de todos los servicios que solicitaba la entidad fiscalizada, teniendo como empresa por subcontratar la denominada COMAV TECHNICAL SERVICE LLC MRO, cuyas instalaciones se encuentran también en Victorville, California, EUA.

Respecto de lo anterior, es de señalarse que en el documento denominado “Estudio de Mercado” proporcionado por la SEDENA, en su apartado VII “Acreditación de los criterios de excepción”, se indicó que la empresa The Boeing Company demostró tener la capacidad técnica para garantizar los servicios sin participación de intermediarios, lo cual difiere de lo indicado en la propuesta de dicha empresa.

- c) Junto con la decisión de no utilizar la aeronave presidencial TP-01, también se tomó la decisión de reasignar el uso y resguardo del Hangar Presidencial y declarar en estado de receso a la Coordinación General de Transportes Aéreos Presidenciales (CGTAP), la cual, hasta el último día de noviembre de 2018, había sido el área con la capacidad técnica para administrar y dar mantenimiento a la citada aeronave TP-01.

Es importante señalar que mediante una nota informativa del 17 de julio de 2020, la entidad fiscalizada informó que el Hangar Presidencial, durante el ejercicio 2019, no tuvo uso, y que fue hasta abril de 2020 cuando se empleó para el resguardo de equipo e insumos médicos con motivo de la contingencia sanitaria del Covid-19.

- d) La SEDENA no presentó evidencia documental de la elaboración de un estudio de costo-beneficio mediante el cual se acreditara que resultaba conveniente el traslado de la aeronave presidencial TP-01 para su preservación, resguardo y almacenaje fuera del país, en lugar de contratar los servicios de preservación y mantenimiento para prestarse en las instalaciones del Hangar Presidencial ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y, con ello, evitar cubrir servicios de almacenaje y estacionamiento, y que la citada aeronave permaneciera a la intemperie.

Lo anterior incumplió los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2019-0-07100-19-0064-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, durante los procedimientos de contratación de servicios se verifique que las empresas participantes cuenten con la capacidad técnica necesaria para su prestación.

2019-0-07100-19-0064-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, la formalización de los contratos de bienes y servicios se realicen de manera oportuna.

2019-9-07100-19-0064-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron, mediante un estudio de costo-beneficio, la conveniencia de trasladar la Aeronave Boeing 787-8 a las instalaciones de la empresa The Boeing Company ubicadas en Victorville, California, EUA, para su preservación, resguardo y almacenaje, en lugar de contratar dichos servicios para que fueran prestados en las instalaciones del Hangar Presidencial ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y, con ello, evitar cubrir los servicios de almacenaje y estacionamiento, y que la citada aeronave permaneciera a la intemperie, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, Par. 2, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I y VI.

**10.** Respecto de los gastos relacionados con los bienes contratados por arrendamiento financiero, se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) erogó recursos para su mantenimiento y operación por un monto total de 1,787,368.8 miles de pesos, el cual se integra como sigue:

**Recursos erogados para el pago de los gastos relacionados para los bienes contratados por arrendamiento financiero**  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Contrato	Proveedor	Objeto de contratación	Monto revisado	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	12242	PEMEX Transformación Industrial	Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión	101,043.0	**
		CMB/1732/2019 y 1-CMB-1732-2019	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Contrato Mercantil de Prestación de Servicios de Suministro y Succión de Combustible para Aeronaves	245,125.2	**
		Pedido	Delta Jet Support & Catering S.A. de C.V.	Combustible de la aeronave TP01	1,292.6	
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	DN-10SAFAM-146/PL/2017	Textron Aviation Defense, LLC	Contratación de soporte técnico y logístico para aeronaves T-6C+	68,808.4	**
33901	Subcontratación de servicios con terceros	CMB/1732/2019 y 1-CMB-1732-2019	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Contrato Mercantil de Prestación de Servicios de Suministro y Succión de Combustible para Aeronaves	6,307.0	**
		DN-10SAFAM-192/PL/2018	Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.	Soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225	96,262.8	
		DN-10SAFAM-199/PL/2018	Safran Helicopters Engines México, S.A. de C.V.	Programa de soporte global para el mantenimiento y operación de los motores de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225	81,839.7	
		Pedido	Delta Jet Support & Catering S.A. de C.V.	Servicio de estacionamiento de la aeronave TP01	2,080.9	
33903	Servicios Integrales	DN-10SAFAM-417/PL/2019	Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.	Programa de soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225	29,680.6	
		DN-10SAFAM-418/PL/2019	Safran Helicopters Engines México, S.A. de C.V.	Programa de soporte global para el mantenimiento y operación de los motores de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225	18,479.5	
		DN-10SAFMA-434/PL/2019	Textron Aviation Defense, LLC	Plurianual para la contratación de soporte técnico y logístico para aeronaves T-6C+	41,089.6	**
34501	Seguros de bienes patrimoniales	DN-10SAFM-421/P/2019	Seguros Atlas, S.A.	Contratación para la póliza de seguro para la flota aérea	976,114.1	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	Service Order-Aircraft-Storage-MSN 40695 No. MXG-SU-1808929	Boeing Company	Contrato de preservación y retorno de la aeronave	19,577.8	
		DN-10SAFAM-328/P/2019	Airbus Defence and Space, S.A.U.	Contrato del Servicio Full Integrated Support Service (F.I.S.S.) para la flota de aviones CASA C-295	74,807.5	**
54301	Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	DN-10SAFAM-146/PL/2017	Textron Aviation Defense, LLC	Contratación de soporte técnico y logístico para aeronaves T-6C+	24,860.2	**
<b>Totales</b>					<b>1,787,368.9</b>	

**Fuente:** Expedientes de contratación, base de cuentas por liquidar certificadas.

\*\* Contratos sin observaciones.

Con el análisis de los procedimientos de adjudicación respectivos, se comprobó que 5 de los bienes y servicios contratados que afectaron 6 partidas de gasto, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en la materia, y de los que se constató que sus expedientes contienen la documentación que acredita la debida selección de los proveedores de bienes y servicios, cuyos pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos, y se contó con la documentación que acredita la recepción de los bienes y la prestación de los servicios de conformidad con los instrumentos jurídicos suscritos.

**11.** En las partidas de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y 33903 “Servicios integrales”, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó, como ejercido, un monto de 695,213.4 miles de pesos, de los que se revisó un monto de 226,262.6 miles de pesos correspondientes a los 4 contratos siguientes:

**Recursos reportados como ejercidos sin evidencia documental soporte  
(Miles de pesos)**

Partida	Concepto	Contrato	Proveedor	Objeto de contratación	Monto revisado
33901	Subcontratación de servicios con terceros	DN-10SAFAM-192/PL/2018	Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.	Soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar. (Del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019)	96,262.8
		DN-10SAFAM-199/PL/2018	Safran Helicopters Engines México, S.A. de C.V.	Programa de soporte global para el mantenimiento y operación de los motores de 11 helicópteros EC-725 Cougar. (Del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019)	81,839.7
33903	Servicios Integrales	DN-10SAFAM-417/PL/2019	Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.	Programa de soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225. (Del 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020)	29,680.6
		DN-10SAFAM-418/PL/2019	Safran Helicopters Engines México, S.A. de C.V.	Programa de soporte global para el mantenimiento y operación de los motores de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225. (Del 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020)	18,479.5
<b>Total</b>					<b>226,262.6</b>

**Fuente:** Base de cuentas por liquidar certificadas.

Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) Respecto del contrato número DN-10SAFAM-418/PL/2019 con base en el cual se erogaron 18,479.5 miles de pesos, se conoció que en éste se estableció un máximo y mínimo de horas de vuelo por facturar mensualmente por los servicios; sin embargo, en la documentación proporcionada por la SEDENA no se identificaron elementos con los que se pudieran contabilizar de manera precisa las horas reales prestadas por concepto de soporte para el mantenimiento y operación de los motores, razón por la cual no se pudo constatar que las horas de vuelo que se facturaron fueron realmente prestadas.
- b) En relación con el contrato número DN-10SAFAM-199/PL/2018 para el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, se observó que la SEDENA solicitó al proveedor emitir las facturas correspondientes a los servicios contratados antes de que éstos fueran devengados, dado que se identificó que la entidad fiscalizada, mediante cuenta por liquidar certificada del 6 de marzo de 2019, pagó una factura del 18 de diciembre de 2018 por 76,590.1 miles de pesos por concepto de soporte por horas de vuelo por 6 meses (3,612 h) por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019 para 22 motores, lo que evidencia que la SEDENA realizó el pago de servicios de marzo a junio de 2019 sin que éstos se encontraran aún devengados.

**2019-0-07100-19-0064-01-009 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que, en lo sucesivo, los expedientes que soportan la prestación de los citados servicios cuenten con la documentación mediante la cual se pueda constatar la integración de los servicios efectivamente prestados por los proveedores; y para que el pago de los servicios se realice únicamente por aquéllos que se hayan devengando.

**12.** Referente a los contratos plurianuales números DN-10SAFAM-192/PL/2018 para el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, y DN-10SAFAM-417/PL/2019 para el periodo de 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron a la empresa Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., para la contratación de los servicios de Programa de soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225, y en los que se establecieron máximos y mínimos de horas en los servicios contratados; al respecto, se pudo constatar, por medio de las facturas emitidas, las horas de vuelo realmente utilizadas, como se muestra a continuación:

**Cantidad de horas de vuelo utilizada por la contratación de los servicios de soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar, y del helicóptero H225**

Contrato	Máximo de horas de vuelo	Mínimo de horas de vuelo	Fechas de corte establecidas en los contratos	Horas mínimas de vuelo a los cortes establecido	Horas de vuelo realmente utilizadas	Horas de vuelo facturadas por ajuste a los cortes	Monto de horas vuelo facturadas por ajuste (miles de pesos)
DN-10SAFAM-192/PL/2018	2,475.00	2,475.00	31/12/2018	1,650.00	1,343.99	306.01	20,258.0
			30/06/2019	825.00	628.69	196.31	13,042.4
<b>Subtotal</b>				<b>2,475.00</b>	<b>1,972.68</b>	<b>502.32</b>	<b>33,300.4</b>
DN-10SAFAM-417/PL/2019	2,550.00	2,232.00	31/12/2019	750.00	518.51	231.49	17,897.8
			31/12/2020	1,482.00	--	--	-
<b>Subtotal</b>				<b>2,232.00</b>	<b>518.51</b>	<b>231.49</b>	<b>17,897.8</b>
<b>Total</b>				<b>4,707.00</b>	<b>2,491.19</b>	<b>733.81</b>	<b>51,198.2</b>

**Fuente:** Contratos números DN-10SAFAM-192/PL/2018 y DN-10SAFAM-417/PL/2019, comprobantes fiscales digitales por internet, y cuentas por liquidar certificadas.

Al respecto, se identificó que en el contrato número DN-10SAFAM-192/PL/2018 se consideró un servicio de 2,475 horas de vuelo con dos fechas de corte al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de junio de 2019, en las que se establecieron 1,650 y 825 horas de vuelo como mínimo a facturar, respectivamente; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada utilizó 1,972.68 horas de vuelo, mientras que las 502.32 horas de vuelo restantes, se facturaron y pagaron con el único fin de cubrir el servicio de las horas de vuelo mínimas establecidas en el contrato.

Respecto del contrato número DN-10SAFAM-417/PL/2019, en éste se estableció un mínimo por facturar al 31 de diciembre de 2019 por 750 horas de vuelo, y se identificó que, al igual que en el contrato anterior, la entidad fiscalizada no utilizó 231.49 horas de vuelo equivalentes a 17,897.8 miles de pesos que fueron facturados y pagados también con el fin de cubrir el mínimo establecido al corte del 31 de diciembre de 2019.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que derivado del arrendamiento de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225, los cuales se obtuvieron en los ejercicios 2011, 2012, 2014 y 2018, éstos contaban con una garantía de dos años para la corrección y reemplazo de componente, por lo que su mantenimiento se proporcionaba por el personal técnico calificado de la unidad usuaria; sin embargo, con el uso y desgaste de dichas unidades era necesario contar con refaccionamiento, el cual estaba considerado en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del ejercicio siguiente; dicha situación provocaba que las aeronaves quedaran fuera de servicio por tiempos prolongados, por lo que, para el ejercicio 2018, se decidió contratar el programa de horas de vuelo por el periodo de 18 meses con el fin de contar con el mantenimiento y refaccionamiento programado, teniendo, además, un



---

ahorro del 22.0% en el suministro y reparación de componentes en comparación con la metodología utilizada en ejercicios anteriores.

En cuanto a las 502.32 horas de vuelo que fueron pagadas con el fin de cubrir las mínimas establecidas en el contrato, la SEDENA informó que dicha situación se debió a que el número de misiones asignadas a este tipo de helicópteros fue menor que el estimado, ya que existieron diversos aspectos que afectaron la operatividad y el empleo de la flota, como fueron los boletines emitidos por el proveedor de carácter mandatorio para la revisión e inspección por discrepancias o fallos en modelos de las aeronaves, evitando así posibles incidentes pero afectando directamente el número de horas estimadas en el contrato.

En relación con el contrato DN-10SAFAM-417/PL/2019, la SEDENA informó que la vigencia de éste continua al 31 de diciembre de 2020, y que durante dicho ejercicio se han utilizado 1,598.49 horas, las que sumadas a las 518.51 realmente utilizadas en el 2019, se han utilizado 2,117.00 horas de vuelo, quedando por utilizar 115.00 para llegar al mínimo establecido en el contrato.

Cabe señalar que derivado de las experiencias en la contratación del Programa de soporte por horas de vuelo para la flota de 11 helicópteros EC-725 Cougar y 1 Helicóptero H225, la entidad fiscalizada informó que para la renovación del servicio del ejercicio 2021, se cambió la cláusula de horas de vuelo, estableciendo 100 horas de vuelo anuales por aeronave en lugar de las 150 que anteriormente se estimaban, reduciendo así el riesgo de no llegar al mínimo de horas a volar.

**13.** En la partida de gasto 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales” se ejerció un monto de 1,119,176.0 miles de pesos del cual se revisó un importe de 976,114.1 miles de pesos equivalente al 87.2% relativo al contrato núm. DN-10 SAFAM-421/P/2019 para la “Contratación de la póliza de seguros para la flota aérea”, cuyo procedimiento de contratación se realizó por adjudicación directa con la empresa Seguros Atlas, S.A. con la justificación de tratarse de bienes o servicios con fines exclusivamente militares o para la armada, o bien, debido a que su contratación ponía en riesgo la seguridad nacional.

Sin embargo, se observó que en los ejercicios 2017 y 2018, la entidad fiscalizada realizó la contratación de la póliza de seguro con otras empresas diferentes de la adjudicada en el ejercicio 2019, por lo que al tener conocimiento de más de una empresa susceptible de prestar los servicios, se pudo haber llevado a cabo una licitación pública, o bien, una invitación a cuando menos tres proveedores con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado; además, la investigación de mercado que sustenta la citada contratación, se soportó en diversas cotizaciones emitidas por diferentes empresas aseguradoras.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación soporte del procedimiento de adjudicación que llevó a cabo para la adquisición del servicio.

Al respecto, la entidad informó que inició el procedimiento en enero de 2019, y debido a que los montos de las propuestas económicas presentadas por los proveedores superaban el monto autorizado de 1,029,252.7 miles de pesos, fue hasta la tercera investigación de mercado de junio de 2019 que se obtuvieron cotizaciones por debajo del citado monto y se decidió realizar una adjudicación directa al considerarse la adquisición de carácter de Seguridad Nacional y por así convenir a los intereses del Estado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

9 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 12 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional a la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" y otros gastos relacionados con su adquisición y uso se ejerció y registró conforme a los montos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con Reglamento Interior y manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes.
2. Verificar que las cifras de las partidas de gasto relacionadas con bienes muebles por arrendamiento financiero y con los gastos relacionados presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2019; asimismo, constatar que las modificaciones del presupuesto original de las citadas partidas de gasto están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
3. Verificar que los procedimientos de contratación de la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" contaron con disponibilidad presupuestal, se sustentaron en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, contaron con los pagos correspondientes, y con ellos, se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Verificar que las entregas de los bienes o servicios contratados con cargo a la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero", se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
5. Constatar que los pagos de los bienes y servicios de la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" se efectuaron de acuerdo con los contratos suscritos para tal efecto.
6. Comprobar el uso, resguardo y estado que guardan los bienes muebles adquiridos mediante arrendamiento financiero.
7. Verificar que los procedimientos de contratación de los gastos relacionados con las aeronaves contratadas por arrendamiento financiero contaron con disponibilidad presupuestal, se sustentaron en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que contaron con los pagos correspondientes y que, con ellos,

se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8. Verificar que las entregas de los bienes o servicios relacionados con las aeronaves contratadas por arrendamiento financiero se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
9. Constatar que los pagos de los bienes y servicios de los gastos relacionados con las aeronaves contratadas por arrendamiento financiero se efectuaron de acuerdo con los contratos suscritos para tal efecto.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración (DGA) y la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana (CFAM), adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2; 6; 24, Frac. II; y 54.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 13, Par. 1, Art. 51, Par. 1.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I y VI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Contratos de arrendamiento financiero números de los proyectos de inversión números 9071320003 Clau. 23; 10071320003, Clau. 24, Clau. 29; 14071320009, Clau. 23, Clau. 28; y 17071320001 Clau. 23; del Contrato No. CMB/1732/2019 y su Convenio Modificatorio No. 1-CMB/1732/2019; del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, apartado definición de los conceptos y de las partidas; del Contrato de arrendamiento financiero de los arrendamientos financiero número 12071220003, Clau. 29; del Contrato de arrendamiento financiero número 12071320003, Clau. 29; del Contrato de arrendamiento financiero del proyecto de inversión 10071320003, Clau. 16.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.